


| | | | | |
|--|---|------------------|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 1 de 3 |
| | Macroproceso | APOYO | Código | GJ-F-RE-01 |
| | Proceso | GESTIÓN JURÍDICA | Versión | 00 |
| | Formato | RESOLUCIÓN | Vigencia | DD-MM-AAA |

RESOLUCIÓN No. 049
(31 de enero de 2022)

"Por la cual se adopta el Plan Anual Operativo de la Contraloría General de Boyacá, para la vigencia 2022"

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, ordenanzas 038 y 039 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Boyacá, mediante acto administrativo N° 166 de abril 17 de 2020, adoptó el plan estratégico institucional "Control Fiscal con participación social" periodo 2020-2021.

Que en dicho acto administrativo se trazaron los objetivos y los lineamientos a desarrollarse en el término de ejecución del mismo en los que se pueden destacar:

Ejercer el control fiscal y Ejecutar un Proceso Auditor de forma eficaz.

Ejercer control macrofiscal a los entes vigilados del Departamento de Boyacá, a fin de fortalecer la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público.

Ejercer el control ambiental a través de acciones que permitan, incentivar el respeto, cuidado y protección del ambiente.

Establecer la responsabilidad de los servidores públicos y particulares, ejecutando acciones en pro de garantizar el resarcimiento del daño patrimonial causado al Estado, propendiendo por la aplicación de los principios de la función administrativa.

Promover el servicio y la participación ciudadana en el ejercicio del control social como complemento al control fiscal y ambiental, que permita aunar esfuerzos con la comunidad en contra de la corrupción.

Planear, desarrollar, evaluar y administrar la gestión del talento humano, gestión financiera y de bienes y servicios, a través de las estrategias establecidas por la Contraloría General de Boyacá, en el marco de los lineamientos del MIPG, contribuyendo al mejoramiento de capacidades, conocimientos, competencias y calidad de vida, en aras de la creación de valor público.

| | | | | | |
|---------|--------------------------|--------|------------------------------------|--------|------------------------------------|
| FIRMA | | FIRMA | | FIRMA | |
| ELABORÓ | <i>Adahine Gutiérrez</i> | REVISÓ | <i>Juan Pablo Camargo Gómez</i> | APROBÓ | <i>Juan Pablo Camargo Gómez</i> |
| CARGO | <i>Secretaría (e)</i> | CARGO | <i>Contralor General de Boyacá</i> | CARGO | <i>Contralor General de Boyacá</i> |


"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



| | | | | |
|--|--|------------------|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 2 de 3 |
| | Macroproceso | APOYO | Código | GJ-F-RE-01 |
| | Proceso | GESTIÓN JURÍDICA | Versión | 00 |
| | Formato | RESOLUCIÓN | Vigencia | DD-MM-AAA |

Acompañar los procesos institucionales y administrativos de la Contraloría General de Boyacá implementando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Gestionar el cobro de las obligaciones fiscales y administrativas de competencia de esta dependencia, contenidas en actos administrativos que por su naturaleza se consideren títulos ejecutivos y que presten mérito ejecutivo, ejerciendo las facultades otorgados por la Ley para el recaudo de manera directa y sin que medie intervención judicial, de las obligaciones a favor de la Contraloría General de Boyacá.

Que en atención al Plan Estratégico las diferentes dependencias de la Contraloría General de Boyacá, quienes desarrollan acciones de tipo misional, han planificado y proyectado las actividades del control fiscal a desarrollarse en la vigencia 2022, el cual fue socializado y aprobado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el día 27 de enero del año en curso según acta No. 001.


Que teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 129, indica que el plan estratégico institucional de las Contralorías territoriales para el período del respectivo Contralor, puede ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión, el presente Plan anual Operativo puede ser modificado según las estrategias que se formulen en el nuevo plan estratégico institucional.

Que en aras de cumplir con lo señalado en el Decreto 612 de 2018 que en su Artículo No 1: (...) *"Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el artículo 2.2.22.3.14. Sobre la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año"*. Se hace necesario consolidar y publicar el Plan Anual Operativo, según el término indicado.

Que la suma de las estrategias formuladas con la participación activa de las dependencias, permite consolidar el plan anual operativo para la vigencia 2022, como herramienta de navegación básica para el ejercicio del Control Fiscal, que garantice el cumplimiento de los objetivos institucionales de forma oportuna, eficiente y eficaz.

Que el presente plan anual operativo se convierte en instrumento de medición de la gestión y resultados de la Entidad, lo que permitirá al fin de su vigencia evaluar el cumplimiento de los objetivos trazados por la Contraloría General de Boyacá y detectar las deficiencias que el órgano de control incurre para su mejoramiento continuo.

Por lo anterior, el Contralor General de Boyacá,

| | | | | |
|--|--|------------------|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 3 de 3 |
| | Macroproceso | APOYO | Código | GJ-F-RE-01 |
| | Proceso | GESTIÓN JURÍDICA | Versión | 00 |
| | Formato | RESOLUCIÓN | Vigencia | DD-MM-AAA |

Por lo anterior, el Contralor General de Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Plan Anual Operativo de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia fiscal 2022, el cual se describe en el documento anexo que se entenderá parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución puede ser objeto de modificación durante la vigencia 2022, a petición de las dependencias o ciudadanía en general, cuando las necesidades y exigencias de la entidad así lo requieran.

ARTÍCULO TERCERO. SUPERVISIÓN. Cada dependencia involucrada tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución de sus objetivos, debiendo consolidar los resultados trimestralmente, presentando el informe, el seguimiento estará a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno de la CGB, quien deberá al finalizar cada trimestre, presentar un informe de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: – La presente resolución rige a partir de fecha de su publicación.

ARTICULO QUINTO: – Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
 Contralor General de Boyacá

Proyectó: Adahine Gutiérrez

Revisó: Juan Pablo Camargo Gómez